

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD CON EJECUCIÓN DE OBRA TIPO "A".

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico	

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico	

CONTRATISTA

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico	

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento		Ref. Catastral
Actividad	Potencia en kW	Superficie útil de la actividad
Titular	Presupuesto de las obras	Nº Expediente licencia vigente

CONTENIDO DECLARATIVO

SOLICITO LICENCIA AMBIENTAL, para la implantación de la actividad descrita en la documentación técnica aportada, declarando bajo mi responsabilidad que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.

- El establecimiento cumplirá con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada, mediante la realización de las obras de acondicionamiento descritas en el documento técnico que se adjunta, que tienen el carácter de obra tipo “A”, según lo dispuesto en la ordenanza municipal.
- Me comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad durante la vigencia de la misma.
- Me comprometo a no iniciar las obras e instalaciones, antes de disponer de la licencia ambiental, salvo en caso de presentación de compromiso de asunción de plena responsabilidad.
- Me comprometo a no poner en funcionamiento la actividad, antes de disponer del acta de conformidad municipal, ni sin haber introducido las medidas correctoras o de seguridad, en caso de que así lo determine el Ayuntamiento, ni sin disponer de cuantas autorizaciones de otras administraciones resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad.
- Si se trata de la primera implantación de actividad en un local, o una reforma con incremento de valor del mismo, se realizará la declaración catastral correspondiente, antes de presentar la *comunicación previa de puesta en funcionamiento*.
- Soy conocedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:

✓ *Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.*

✓ *El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.*

✓ *Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.*

✓ *No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.*

✓ *Cualquier ocupación de vía pública, que no sea la simple descarga puntual de materiales, requerirá de la correspondiente licencia de ocupación, que se solicitará con una antelación mínima de 7 días al inicio de la ocupación. Cuando los trabajos de descarga supongan limitación al normal tráfico de vehículos o de personas, se requerirá su autorización por parte de la policía local.*

✓ *En las zonas de ocupación de vía pública, los escombros deberán permanecer siempre en contenedores que, fuera de la jornada de trabajo deberán cubrirse adecuadamente. Los áridos no envasados, fuera de la jornada de trabajo, o en caso de lluvia o viento, también deberán permanecer en contenedores cubiertos.*

✓ *En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.*

✓ *No permitir la utilización del edificio o local, hasta que se disponga de la autorización o se haya tramitado el procedimiento que legitime dicha utilización.*

✓ *Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.*

✓ *El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.*

✓ *Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.*

✓ *En caso de afección al dominio público municipal las obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.*

✓ *En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, si hubiera afección a elementos comunes, en caso de reforma de edificación.*

- ✓ *El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos con competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, consellería con competencia en energía, etc.*
- ✓ *Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.*
- ✓ *El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.*
- ✓ *Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.*
- ✓ *Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengan establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*
- ✓ *Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.*
- ✓ *En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquélla o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.*
- ✓ *El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio de consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.*

EN CASO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN SUSTANCIAL:

- El proyecto presentado cumple con la normativa sectorial aplicable, así como con la normativa urbanística municipal.
- No se podrá ocupar la edificación, sin haber tramitado la *declaración de puesta en funcionamiento y ocupación de la edificación*.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS LOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Proyecto de actividad, redactado por técnico titulado competente. Se incluirá, en su caso, la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras.
- Estudio acústico, redactado según el contenido mínimo establecido en el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios, así como el especificado en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones, o normas que las sustituyan.
- Resumen no técnico de la documentación presentada.
- Certificado de compatibilidad urbanística o, en su caso, indicación de la fecha en que solicitó el mismo.
- Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de Ley que ampara dicha confidencialidad.
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.
- Documentación fotográfica descriptiva del estado actual de la edificación, en lo afectado por las obras.

- Autorizaciones o concesiones previas exigidas por la normativa sectorial que fuera de aplicación, o copia de su solicitud.
- Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
- Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

EN LOS CASOS DE ACTIVIDADES EN SUELO NO URBANIZABLE:

- Declaración de interés comunitario.
- Copia de la solicitud de autorización de vertidos, o de la presentación del documento de justificación de inexistencia de vertido al dominio público hidráulico por acumulación de aguas residuales en depósito impermeable y estanco, ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Copia de la licencia de edificación o, si se carece de ella, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure la superficie construida y antigüedad de la edificación, así como la existencia, o no, de limitaciones al régimen urbanístico de la propiedad.

EN LOS CASOS EN QUE LO REQUIERA EL TIPO DE INSTALACIÓN:

- Los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- La documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.
- Plan de autoprotección.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

- Copia del documento de alcance del estudio de impacto ambiental.
- Estudio de impacto ambiental.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
- Estudio de impacto ambiental.

EN CASO DE OPTAR POR LA CONCESIÓN PREVIA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

- Escrito de asunción de la plena responsabilidad, suscrito ante el Secretario del Ayuntamiento, o en instrumento público notarial.

EN CASO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN SUSTANCIAL:

- Estudio, o estudio básico de seguridad y salud, incluyendo un plano de ocupación de la vía pública, en el que se refleje la señalización y el vallado de obra, con indicación de dimensiones, y características de los elementos a emplear.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Estudio de gestión de residuos
- Cuestionario de estadística de la edificación.
- Justificante del depósito de la fianza correspondiente.

EN CASO DE UTILIZACIÓN DE GRÚA:

- Plano que identifique su ubicación.
- Copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.

- Una vez montada la grúa, se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

EN CASO DE OBRAS QUE REQUIERAN DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.

EN CASO DE PREVERSE AFECCIÓN U OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

- Plano de ocupación, en el que se refleje la señalización y el vallado de la zona de afección, con indicación de dimensiones y características de los materiales a emplear, así como el motivo de la afección u ocupación, indicando si es por acopio de materiales o instalación de andamio u otros medios auxiliares.
- Justificante del depósito de la fianza correspondiente, en caso de intervención sustancial; levantado del pavimento exterior, zócalos o bajantes empotrados en el suelo; colocación de elementos auxiliares con anclaje al suelo y almacenamiento de áridos sin envasar.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud.
- Emisión de informes simultáneos de los Departamentos de Infraestructuras (sobre verificación formal de la documentación) y de Gestión y Disciplina.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo máximo de 15 días. La nueva documentación que se presente, se someterá a informe únicamente del departamento técnico que haya exigido la subsanación.
- En caso de vertidos de aguas residuales de origen industrial, solicitud a HIDRAQUA de informe previo a la autorización de vertido.
- Información pública mediante inserción del edicto en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con plazo no inferior a 20 días (30 días si hay evaluación ambiental) y notificación a colindantes con plazo de 10 días para consulta y alegaciones.
- Emisión de informe del Departamento de Infraestructuras sobre cumplimiento de la normativa no urbanística de aplicación, informe del Departamento de Gestión y Disciplina sobre la normativa urbanística, otros informes internos pertinentes (policía local, vados, etc) y solicitud de informes externos, acompañando las alegaciones.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo de entre 10 y 20 días.
- Remisión del expediente con alegaciones e informes a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, que dispone de DOS MESES de plazo para la emisión del informe ambiental.
- Recibido el informe ambiental, trámite de audiencia a los interesados por plazo de entre 10 y 15 días.
- Emisión de informe final del Departamento de Infraestructuras.
- Emisión de informe-propuesta del Departamento Jurídico-Administrativo.
- Resolución sobre la Licencia Ambiental, que habrá de ser notificada en el plazo total de SEIS MESES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud y para la emisión de informes preceptivos y determinantes conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.
- En caso de no resolución en plazo, el silencio administrativo tiene carácter positivo, salvo en el caso de intervención en edificios catalogados y concesión de facultades sobre el dominio público o el servicio público.

EN CASO DE OPTAR POR LA CONCESIÓN PREVIA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

- Se adoptará resolución previa sobre la concesión de licencia de edificación, una vez se haya emitido el informe favorable del Departamento de Infraestructuras sobre verificación formal de la documentación y previo informe favorable del Departamento de Gestión y Disciplina.

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Únicamente se tramita por este procedimiento la implantación o modificación sustancial de una actividad incluida en el listado del Anexo II de la *Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana*.
- Solo se puede usar este procedimiento en el caso de obras de rehabilitación en edificaciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la edificación se encuentren legalizada.
 - Que no se produzca ampliación de superficie o volumen de la edificación.
 - Que la edificación no estén catalogada o en trámite de catalogación, ni las obras afecten a las fachadas de edificios situados en los entornos de interés, ni junto a los catalogados del Plan Especial del Casco Antiguo.
 - Que no requieran la colocación de andamio en la vía pública.
 - Que no supongan cambio de uso de la edificación.
- Para otro tipo de obras se deberá tramitar el procedimiento de licencia ambiental con ejecución de obra tipo “B”.
- En las actuaciones en suelo urbano, se puede optar por adelantar la autorización de las obras de edificación a la de la licencia ambiental, aportando la documentación necesaria, o solicitar la resolución única.
- En caso de ejecución de obras en suelo urbanizado, será necesario el depósito previo de una fianza por el siguiente importe:
 - En obras de intervención sustancial: 60 € por cada metro lineal de fachada del edificio o fracción.
 - En los restantes casos, cuando afecten a la vía pública por: levantado del pavimento exterior, zócalos o bajantes empotrados en el suelo; colocación de elementos auxiliares con anclaje al suelo y almacenamiento de áridos sin envasar: 200 €.

Xixona, _____ de _____ de _____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.